

BOLETIN DE PRIMERA ENSEÑANZA.

Se publica los dias 1, 10 y 20 de cada mes.

REDACCION Y ADMINISTRACION: plaza de la
Constitucion 9, donde podrán dirigirse las
comunicaciones y reclamaciones.

Director—Propietario
D. VICENTE DORCA.

SUSCRICION.
Un año. 24 rs.
Anuncios á precios convencionales.

SECCION DOCTRINAL.

LA JUNTA MUNICIPAL

DE

INSTRUCCION PÚBLICA DE GERONA.

Sin duda que los autores de la vigente ley de instruccion pública se prometieron excelentes resultados con la organizacion de juntas locales, cuando vemos que les señalaron como atribuciones más principales, además de los informes reglamentarios, el promover las mejoras y adelantos de los establecimientos de primera enseñanza, la vigilancia sobre la buena administracion de los fondos de los mismos establecimientos, y el dar cuenta de las faltas que se adviertan en la enseñanza y régimen de las escuelas puestas á su cuidado.

El Reglamento general para la administracion y régimen de instruccion pública amplió más este interesante punto, señalando á las juntas locales el deber de visitar con frecuencia las escuelas, presidir los exámenes, promover la creacion de los establecimientos que falten en el término municipal, y dar cuenta á la Junta provincial, dos veces al año, de sus trabajos.

Pero, ¿cumplen estos saludables preceptos legales?

En España no faltan buenas leyes, lo que sí falta es su estricto cumplimiento. Las Juntas están organizadas en cuanto al personal, pero casi nunca se observan señales de su existen-

cia. En esta provincia no dudamos que existen hechos debidamente los nombramientos á favor de las personas componentes de las Juntas locales, pero á buen seguro que las actas de las sesiones celebradas por todas ellas no llenarian un cuadernillo de papel.

¿Y que tiene esto de particular si la Junta local de Gerona, la que deberia dar el ejemplo á las demás, la que debe considerarse más emprendedora é ilustrada, apenas celebra una sesion al año, cuando por lo ménos deberia celebrar una cada mes? ¡Pobre Instruccion pública!

El autor de estas líneas forma parte de dicha Junta y puede por lo mismo sostener la verdad de lo que acaba de expresar, y para que puedan de ello convencerse los lectores, y se ponga el oportuno remedio por quien corresponda, no será por demás referir en qué han consistido todos los trabajos de la Junta actual.

Una sesion celebró para la toma de posesion en 1875, y una ó dos más para informar en algun expediente remitido por la Superioridad y aquí pararon todos sus trabajos, hasta que, á consecuencia de lo dispuesto en el Real Decreto de 21 de Enero último, concediendo diplomas de honor á los alumnos que más se distinguieran en los exámenes públicos que al efecto debian celebrarse, se reunió la Junta local de esta ciudad, nombrando comisionados á varios de sus individuos para presidir tales exámenes.

Comisionado el que suscribe para presidir los de las escuelas prácticas, elemental y superior, agregadas á la Normal, dió cuenta al Presidente de la Junta del desempeño de su cometido, en los siguientes términos:

«En cumplimiento del encargo que se sirvió

hacerme la Junta municipal de instruccion pública, de la digna presidencia de V. S., y á la que tengo la honra de pertenecer, el día 29 del finido Marzo, pasé á presidir los exámenes que de conformidad á lo preceptuado en el Real Decreto de 21 de Enero último, se celebraron en las escuelas prácticas elemental y superior agregadas á la Normal de esta Ciudad.

«Por el resultado de dichos exámenes pude convencerme del celo con que los profesores de ambas escuelas se dedican á la enseñanza de la tierna juventud que acude á recibir sus lecciones.

«Los exámenes versaron sobre Religion y Moral é Historia Sagrada, Lectura, Gramática, Aritmética, Ciencias naturales, Geografía, Geometría y Caligrafía, y á pesar de que por falta de tiempo no han podido los alumnos prepararse, con todo han contestado satisfactoriamente, por punto general, á las diversas preguntas del tribunal examinador.

«Me complazco en mencionar á los alumnos de la escuela de párvulos, que apesar de sus cortos años han aparecido casi á un mismo nivel respecto á la educacion é instruccion demostrada en las diversas secciones en que se hallan divididos.

«En cuanto á los asistentes á la escuela de enseñanza superior, so observa más desigualdad, debida á la mayor edad que cuentan, en la cual empiezan los jóvenes á desarrollar un tanto su futuro carácter, despuntando en alguno de los ramos de la enseñanza, ó bien mostrándose desidiosos, ineptos ó distraídos. De entre esta escuela debo empero mencionar especialmente y recomendar á la Junta al alumno Manuel Corredor y Vila, por la grande disposicion que demuestra para la Caligrafía, y su cuidadosa constancia en aprender las lecciones de sus profesores; puesto que presentó al Tribunal examinador un album comprensivo de un gran número de caracteres de letras, desde el inglés más delicado, hasta el de adorno más complicado, trazados todos por su mano.

«Ahora bien, afin de que la Junta pueda proceder á lo dispuesto en el artículo 10 del citado Real Decreto, propongo para que obtengan diploma de honor á los alumnos que expresa la adjunta lista.

«No daré por terminado mi cometido sin ha-

cer presente á la Junta que el local en que se hallan situadas las dos escuelas, reune malísimas circunstancias para el uso á que está destinado, pues á más de tener escasas luces, se halla pobrisimamente ventilado y continuamente húmedo, por lo que no titubéo en calificarlo de mal sano, y que urge ó cambiar, ó cuando ménos mejorar de un modo muy notable, afin de que no se resienta la salud de los profesores y de los alumnos. Un examen facultativo tal vez podria demostrar que la mejora es realizable, por la circunstancia de existir junto á las paredes del Oeste un huerto ó jardín susceptible de edificacion para ensanche del edificio. De todos modos, cumplo con mi deber haciendo notar á la junta un grave mal, que por lo mismo debe remediarse en lo posible.—Dios etc.»

Los demás comisionados para presidir los exámenes de las otras escuelas, dieron tambien cuenta de sus respectivos encargos, pero apesar de que en el Real Decreto antes citado se mandaba que las Juntas en vista de los resultados de los exámenes, de las notas de los delegados y oyendo á los maestros acordarian los premios y darian conocimientos á los gobernadores para la expedicion de los diplomas, y publicacion en el *Boletin Oficial* de los nombres de los alumnos premiados; la verdad es que el Presidente de la Junta no ha tenido á bien disponer la reunion de la misma, quedando de este modo incumplimentada una disposicion legal, descontentos los alumnos y profesores por haber preparado y hecho unos exámenes sin resultado, y desprestigiada la consideracion de la Junta.

¿Quién duda por otra parte, que en nuestra comunicacion, que hemos transcrito, se inician cuestiones gravísimas? Pero la Junta, que ninguna mejora promueve, ninguna vigilancia ejerce, que no visita las escuelas y que no ha presidido ningun examen ordinario, tampoco fué reunida para tratar aquellas cuestiones, como si bastara que de las mismas tuviese tan solo noticia el Presidente.

Pero ya que esto es así, otro dia las desarrollaremos con toda extension, publicando en este periódico lo que en el seno de la Junta hubiéramos expuesto de palabra, si ella hubiese sido reunida.

Emilio Grahit.

ONOMATOLOGÍA

NOMBRES DE PILA DERIVADOS DEL GRIEGO.

Traducido del francés, con notas y un apéndice

POR

LORENZO CULY.

(Continuacion.—Véase el n.º 32)

BASILIO. Rey (1).—real (2).—Vénus tenía el sobrenombre de *Basileia* (3).

BAUTISTA (4). Tintorero, bañador (5).—Los escritores eclesiásticos emplearon luego esta palabra en la acepción de El que bautiza.

BLAS (6). El que tiene torcidos los pies ó las piernas (7).—Homero, en la *Batracomiomaquia* (8), caracteriza con el epíteto *blaisoi* (9) á los cangrejos que hace intervenir entre las ranas y los ratones:—Segun el P. Hertling, etimologista alemán, Blas se deriva de *bládsein*, ser insensato.

CALISTO. Muy bello (10)—Calista era uno de los sobrenombres de la diosa Diana.

CATALINA (11). Puro (*Katharós*).

CFLIO. Rivalidad, celos (*dsélos*).—Esta palabra es empleada por los escritores eclesiásticos en el sentido de celo por la Religión.

CIPRIANO. Difícil sería decidir si este nombre viene de *Kyprios*, habitante de la isla de Chipre; ó de *Kypris*, Cípris, Vénus; ó de los derivados de *Kypris*.

CLEANDRO. Gloria de los hombres. (*Kléos; anér, andrós*).

CLETO (12). Llamado.—Esta palabra debió ser luego empleada como en esta frase: «Porque muchos son los llamados y pocos los escogidos.» (13).—Mr. Francisco Noël da á Cleto el significado de ilustre.

CRISÓSTOMO. Boca de oro (*jrysós, oro; stóma, boca*)—San Juan Crisóstomo, así llamado á causa de su elocuencia, es vulgarmente conocido con el nombre de San Juan Boca de Oro.

CRISTÓBAL (14). Llevo á Cristo (*Jristós, Cristo; phéro, yo llevo*).

DAMIAN. Popular, público || Lictor. || Verdugo (*démios*)

DELFIN. Sobrenombre dado, quizá, primitivamente á algun hábil nadador (*delphin*) (15).

DIANA. Diosa.—Este nombre viene de la voz griega *Dia*, convertida en *Dea* por los latinos.

DIODORO. Presente de Dios (*Diós, genitivo de Dseús, el dios Júpiter; dóron, presente, don*).

DIONISIO. Báquico (*dionysios*), consagrado á *Diónyos*, sobrenombre de Baco.—Los etimologistas no están acordes sobre la verdadera estirpe de esta palabra. Unos dicen que *Diónyos* está formado de *Dia*, acusativo de *Dseús*, Júpiter, y de *nyso*, yo punzo, hiero; porque Baco, al venir al mundo, abrió con sus cuernos el muslo de Júpiter. Otros opinan que *Diónyos* se deriva de *díos*, divino, y de *Nysa* (1), dios de Nysa; porque Baco fué criado en esta montaña, ó porque moraba en ella. En fin, algunos orientistas, interviniendo en la cuestion, hacen presente que los Indios dan á su dios Siva el sobrenombre de *Devanicha* (*Deonach*, por abreviacion), dios de los montes; y creen que de este lejano origen, viene el nombre griego *Diónyos*.

DOROTEO. Presente de Dios (*dóron; Theós*).

EGESIPO. Que manda la caballería (*egesia ó égesis, mando; ippos, caballo, y por extension, caballería*).

ELENA. (*Élein, seducir; anér, hombre*).—Segun los mitólogos, Elena vendrá de *seléne*, luna, cuya raiz es probablemente *ele ó eile*, calor resplandor solar.—*Seléne* significa tambien Diana.—Nosotros añadiremos que antorcha se llama, en griego, *elénr*; y que tambien se daba este nombre á unas cestas de mimbre que se llevaban en ciertas fiestas de Diana.—Los griegos denominaban *eleneion* á una planta que crecía en Alejandría, y que, segun se decia, habia nacido de las lágrimas que Elena derramara por la muerte de Canobo, piloto de Menelao.

ELEUTERIO (2). Libre.—*Eleuteria* (3) era la diosa de la Libertad, en Grecia.

EMILIA (4) Aire acariciador, que halaga (*aimylia, aimylos*).—La Mitología romana habla de una hija de Eneas y de Lavinia, llamada *Aimyilia*, amada de Marte, y madre de Rómulo (5).

EPIFANIO. Ilustre, aparente (*epiphánés*).—Si añadimos que *epipháneia* significa manifestacion, salida de un astro, el lector se dará fácilmente cuenta de la etimología de la palabra Epifanía. En efecto, esta festividad consagra, en los reyes Magos, el recuerdo de la revelacion del Mesías á los gentiles.

ESCOLÁSTICA. *Scholasticós*, ocioso.—*Scholé*, ocio, tiempo desocupado.—Más tarde, se empleó el epíteto *scholasticós* para caracterizar á los que consagraban sus ocios al estudio. De aquí, el origen de la voz *scholé*, escuela.—Tal es, además, la etimología de la palabra escolio (6), comentario que se hace detenidamente para servir de explicacion á los autores clásicos, particularmente griegos.

ESTÉBAN. Corona, gloria (*stéphanos*).

ESTEFANÍA (7). La misma raiz que Estéban.

EUDOXIA (8). Celebridad ó buena opinion (*eú* (9); bien, *dóxa*, opinion, gloria).

- (1) *Basileis*.
- (2) *Basileios*.
- (3) *Reina*.
- (4) *Baptistés*.
- (5) *Baptés*.
- (6) *Bláx*, el que se vanagloria.
- (7) *Blaisós*, zambo.
- (8) Combate de las ranas y de los ratones (*bátrajos*, rana; *mys*, raton; *máje*, combate). Poema atribuido á Homero.
- (9) Plural de *blaisós*.
- (10) *Kál-listos*, superlativo irregular de *Kalós*, bello, hermoso.
- (11) Hija pura (*Kathará*, forma genérica femenina del adjetivo *Katharós*, puro, limpio; *inne*, hija).
- (12) *Kletós*, llamado. || Esclarecido.
- (13) San Mateo. XXII, 14.
- (14) *Jristophóros*, portador de Cristo.
- (15) Un pez, llamado así.

- (1) Un monte de la India.
- (2) *Eleuthérios*.
- (3) *Eleutheria*.
- (4) *Aimyilia*, donaire, donosidad.—*Aimylos*, donoso, festivo, blando.
- (5) La verdad es que la madre de los dos gemelos Rómulo y Remo fué la vestal Rhea Sylvia, hija de Numitor; la cual fué seducida por su tio Aimylio, revestido de una armadura semejante á la del dios Marte.
- (6) *Schólion*, breve interpretacion. || Glosa.
- (7) Corona nueva (*stéphané*, corona; *néa*, forma genérica femenina del adjetivo *néos*, nuevo).
- (8) *Eudoxia*.
- (9) Partícula componente que denota idea de bondad, y á veces de aptitud.

EUFEMIA (1). Buena fama, buen agüero (*eú; phemi*, yo digo, juzgo.)

EUFRASIA (2). Alegría, placer (*eú; phrén*, mente; ó *phrádso*, yo enuncio).

EUFROSINA. Una de las tres Gracias (*euphrosyne*, alegría, prudencia). La misma raíz que Eufrasia.

EUGENIO (3). De buen linaje, generoso (*eugenia*, nobleza de stirpe, elevación de sentimientos).—Los latinos llamaban *eugenia uvæ* á una especie de uvas muy hermosas.

EULALIA (4). Que habla bien (*eú; laléo*, yo hablo).

EULOGIO. Razonable (*eú; lógos*, razon, discurso).—Otra etimología: Yo alabo, felicito, bendigo (*eulogéo*).—Los autores eclesiásticos emplean este verbo en la acepción de bendecir.—*Eulogía*, bendición.—De esta voz, hemos hecho la nuestra: elogio.

EUSEBIO (5). Piadoso, lleno de amor filial (*eú; sébo*, yo venero).—Eusebia (6) era el nombre de la diosa de la Piedad, en Grecia.

EUSTAQUIO. Cargado de espigas (*eú; stájys*, espiga, y por extensión, retoño, hijo). *Eustajys* podría, pues, significar: de muchos hijos.

EUTROPIO (7). De humor fácil, de buenas costumbres (*eú; trépo*, yo vuelvo).

EVARISTO. Óptimo (*eú; áristos*, el mejor).

FELIPE. El que ama los caballos, y por extensión, belicoso (*philos*, el que ama; *ippos*, caballo).

FILARETO. El que ama la virtud (*philos; areté*, virtud).

FILASTRO. El que ama los astros (*philos; astér*, astro).

GERVASIO (8). Mr. Noël opina que este nombre se deriva de *gerádsein*, recompensar; ó de *geróusios*, respetable.

GREGORIO. Yo velo, vigilo (*gregoréo*, inusitado en los buenos autores, por *egregoréo*).

(Continuará).

(1) *Euphemia*.

(2) *Euphrasia*.—*Eú; phrásis*, frase, locución.—*Euphraino*, yo alegre, deleito.

(3) *Eugenés*, noble.—*Eugéneios*, bien barbado.

(4) *Eú; lalia*, habla, pronunciación.—*Eú; lále*, sonido.—*Eú; lálhos*, facundo, elocuente.

(5) *Eusebés*, religioso, piadoso.—*Eú; sébas*, veneración, cosa sagrada.

(6) *Eusebeia*.

(7) *Eú; trópos*, tropo, modo. || Costumbre, carácter.

(8) Sosten, apoyo de la vejez (*géros*, senectud; *básis*, base, sosten).

ONOMATOLOGIA.

RECTIFICACIONES NOTABLES CORRESPONDIENTES AL NÚMERO 32.

PÁG.	COL.	LÍN.	DICE.	LEÁSE.
479	1. ^a	3. ^a	Traducidos	Traducido. (a)
479	1. ^a	26	arreatado	arreatada.
479	2. ^a	8. ^a	Alcinena	Alcmena.
479	2. ^a	17	Morescotti	Marescotti.
479	2. ^a	46	Aglayo	Aglaya.
479	2. ^a	48	hijos	hijas
480	1. ^a	41	Abandonemos	Abandonamos.
480	1. ^a	47	Théudos	Théudas.
480	1. ^a	24	Santo	Saulo.
480	1. ^a	34	león	léon.
480	1. ^a	39	do	de.
480	1. ^a	63	Ravena	Rávena.
480	2. ^a	15	lijein	lyein.
480	2. ^a	49	hijos	hijas.

(a) Refiérese á Artículo etimológico que se calla.

CRÓNICA PROVINCIAL.

Desde primero de Julio hasta 30 de Setiembre, ó sea durante el 1.^{er} trimestre de este año económico, han ingresado en la Caja de la Administración las atenciones de primera enseñanza, los pueblos siguientes:

Fornells el 4.^o trimestre de 1873 á 74; han formalizado dicho trimestre Esponellá, S. Jordi Desvalls, S. Martí de Llémána, Saus, Biada, y Massanet de la Selva.

Del año 1876 á 77 han satisfecho S. Jordi Desvalls 3.^{er} y 4.^o trimestres de personal y Masanet de la Selva ha formalizado los mismos trimestres de la Maestra.

Del año 1877 á 1878. Parroquia de Besalú ha satisfecho solo el 2.^o trimestre del personal de la Maestra, S. Hilario Sacalm el 1.^{er} y 2.^o, del Maestro; Blanes el 3.^{er} y 4.^o de ambos; Massanet de la Selva dos del maestro y formalizar todo el año de la Maestra; Espinervas el 3.^o; Susqueda y Massanas y 4.^o Flassá, á cuenta; Palol de Rebardit 3.^{er} y 4.^o; S. Gregorio id.; Saus id.; Canet de Adri id.; Llagostera á cuenta, Madremañ 4.^o, S. Daniel 3.^{er} y 4.^o, Vilopriu 4.^{er} 2.^o y 3.^o, Campllonch 3.^o, Cerviá id, Bordils 2.^o y 3.^o, Verges 4.^o, Vilablareix á cuenta, Sarriá 3.^{er} y 4.^o de la Maestra y del Maestro el 3.^o de personal y el 2.^o de material; Serriñá 3.^o del Maestro y Porqueras el 3.^o de la Maestra.

Han satisfecho el 4.^{er} trimestre de 1878 á 1879, S. Martín de Llémána, Gerona, Bañolas, Madremaña y Porqueras solo el del Maestro.

Como se vé, deja mucho que desear el estado de pago de los maestros, pero tenemos la esperanza de que el celo del Sr. Gobernador, unido á los medios que facilitan las leyes para cubrir los déficits de los presupuestos municipales, percibirán pronto los Profesores la mayor parte de lo que se les adeuda.

No siempre es la falta de fondos la causa de que los Maestros dejen de cobrar con puntualidad lo que con tantos afanes tienen devengados, muchas veces son los Secretarios los que se oponen á los deseos de los Alcaldes, y por envidia, poco celo ó mala voluntad á los Maestros no dan cumplimiento al mandato de sus superiores.

Los secretarios en muchos pueblos son Depositarios también, como por ejemplo en Aiguaviva, y muchos otros á la vez son una y otra cosa en dos ó más pueblos que por esto van así los negocios.

Llamamos la atención del Sr. Gobernador sobre los pueblos de Anglés, Aiguaviva y San Pedro de Osor, cuyos secretarios son la causa primordial de que los Maestros no cobren. También debe fijarse en el de Capsech, que lo del déficit del presupuesto es un pretexto para no pagar, pues si le hay es bien poco y no obstante los Profesores están á un considerable atraso.

Hay pueblo de la marina, que por hoy no nombramos, que con respecto á los maestros ha abusado de un modo que no tiene ejemplo. Se les exige á los Profesores un tanto por ciento de traslación de fondos á la Administración, y otros tantos, no sabemos por qué, siendo el caso que nunca han ingresado un céntimo á Tesorería por atenciones de 1.^a enseñanza.

Otro día insertaremos un estado de débitos á los maestros en toda la provincia y se verá cuáles son los culpables.

El escrito que tenemos el honor de publicar en la primera plana del presente número, debido á la pluma del distinguido abogado señor Grahit, nos hace recordar las innumerables razones que la prensa del ramo ha dado para demostrar la inutilidad de las Juntas locales de primera enseñanza, ó mejor dicho, la calamidad de estas corporaciones, porque si en algun pueblo (salvo raras excepciones) dan señales de existencia, no será seguramente en bien de la enseñanza y del Magisterio, sino para manifestar ciertas pasioncillas de vecindad que, poniéndose en ridículo á sí mismas, generalmente redundan en perjuicio de los sagrados intereses que la ley les ha confiado. ¡Cuántos expedientes no se han formado por iniciativa de las Juntas locales, tan solo por el deseo de atormentar á los Maestros! Y ¡cuán poco ó nada deben á ellas la enseñanza ni el Magisterio! Todo lo que se ha hecho en los últimos veinte años en materia de Instrucción pública reconoce por causa el carácter obligatorio de la ley: si se aumentaron las dotaciones de los profesores, si se mejoró el material de enseñanza, si se han creado nuevas escuelas, gracias á la ley que es imperativa y á los adelantos de la sociedad; pero si se tratase de averiguar en qué consisten los bienes que estas corporaciones han producido en los pueblos, la investigación daría por resultado lo que los matemáticos llaman cantidades negativas. Es necesario, pues, que en la nueva ley se estudie esta cuestión, procurando que tales juntas desaparezcan ó que se organicen de modo que puedan prestar algun servicio al país.

El señor Grahit, amante de la instrucción y animado del entusiasmo de la juventud, y como individuo de la Junta local de esta ciudad, quisiera hacer algo en beneficio de las escuelas; pero sus buenos deseos quedan sin efecto ante la glacial indiferencia de la corporación á que pertenece. El tema que ha escogido es excelente sin embargo, y no dudamos de que sabrá poner de manifiesto el triste estado de la instrucción primaria en Gerona. Tal vez sus escritos despierten el interés de las autoridades.

* * *

La maestra pública de Santa Coloma ha sido nombrada por traslado para la escuela de Breda; pero, según se nos asegura, la interesada hace renuncia del nombramiento. Por lo tanto, esta escuela habrá de proveerse por concurso.

* * *

Han entablado permuta de sus respectivos destinos las maestras de Viloví y de Bruñola. Nos alegraremos que la que vaya á este último pueblo, en el caso de que la permuta merezca la aprobación, sea más afortunada que su compañera.

* * *

De ocho individuos que se han presentado á examen de reválida en la Escuela Normal durante el mes de Setiembre próximo pasado, han sido aprobados tres: D. Antonio Prat y Pujol, D. Estéban Vila y Mir, D. Vicerino Vila y Vergés; el primero con la nota de sobresaliente y los dos últimos con la de aprobado.

* *

La Escuela de San Pedro Pescador tiene una asistencia ordinaria de 70 niños con 90 en lista, pero el local tan solo es capaz para unos cincuenta.

Desearíamos saber si la junta local de aquel pueblo ha practicado alguna gestión para que los niños no se hallen todos los días expuestos á perder la salud. Tan notable concurrencia honra al profesor, pero la pequeñez del local indica que el ayuntamiento y junta local no se hallan á la altura de su misión.

* * *

Parece que algunos ayuntamientos instruyen el oportuno expediente para cubrir el déficit que resulta en los presupuestos municipales, cargando esta cantidad á *impuesto extraordinario sobre utilidades*.

Necesario es que se proceda de algun modo, si los municipios han de salir del precario estado en que se encuentran. Lo que importa es que los deseos de esos ayuntamientos no se vean contrariados por las autoridades que han de informar en tales expedientes.

* * *

El número de alumnos matriculados en la Escuela normal, ascendía á cincuenta y nueve ayer á medio día.

* * *

Sigue todavía esta provincia sin Inspector de primera enseñanza.

* * *

El Faro, periódico que se publica en Sevilla, nos ha visitado despues del prolongado descanso que ha tenido á causa de la ausencia y enfermedad del director. Saludamos cordialmente al colega y le felicitamos por el restablecimiento de la salud.

* * *

Estamos conformes con *El Faro* en la conveniencia de que se dirija a las Córtes una exposición á nombre de todos los Maestros públicos de España, pidiendo aquellas reformas que puedan ser aceptables por una inmensa mayoría, como el sostenimiento de la instrucción primaria por el Estado, enseñanza obligatoria y gratuita, aumento de dotación, jubilaciones, vacación completa durante la canícula, escalafones, etc. La dificultad está en el procedimiento, y ya que *El Faro* ha sido el primero en proponer este pensamiento, convendría se comenzase á ponerle en ejecución por la provincia de Sevilla dirigiéndose á las demás de la nación. Creemos que todas contestarían al llamamiento.

* * *

Despues de tres años de vacilaciones y de dudas, se ha resuelto que en las Escuelas públicas de niños no puedan adoptarse otros libros que los aprobados de Real orden; pero publicar disposición semejante sin que en la misma *Gaceta* aparezca la lista de las obras que gozan de esta distinción, es en nuestro concepto cometer una solemne tontería, hija de una impaciencia sin límites. ¿Quién es capaz de obligar á los Maestros la adopción de libros que no conocen? ¿Por qué se ha publicado esa real orden si el Consejo de Instrucción pública no ha emitido aún su informe acerca de los libros que merezcan ser aprobados?

Los partidarios del sistema antiguo, los amantes de los privilegios, los exclusivistas, los espíritus mezquinos y ruines se hallan de euhorabuena; en cambio sufren un ataque

injustificado los intereses de infinidad de familias. Verán ustedes ahora cómo las escuelas se convierten en purísimos y abundantes raudales de ciencia, cómo los niños se curan de sus imperfecciones y los maestros se sienten inspirados.

Se han recibido en la Escuela Normal los títulos profesionales de D. José Juli y Sureda, D. Juan Majol y Sabriá y D. Andrés Rueda y Guanter.

SECCION OFICIAL.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Reales órdenes.

Ilmo. Sr.: En vista de la instancia de D. Ambrosio Martín Fernández, Maestro de la Escuela incompleta de Jornillos de Aliste, provincia de Zamora, solicitando licencia para asistir durante el próximo curso á la Escuela Normal con objeto de estudiar el año de Maestro superior, y de lo manifestado por el Rector de la Universidad de Salamanca, S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido declarar que, no obstante lo que previene el art. 43 de la ley general de presupuestos de 21 de Julio último, relativamente á las reglas que deben observarse en la concesion de licencias á todos los empleados civiles; y siendo un caso especial el de la autorizacion que confiere á los Rectores la disposicion 5.ª de la Real orden vigente de 23 de Abril de 1864 para conceder permiso á los Maestros que lo soliciten con el sólo objeto de ampliar los estudios de su carrera, permaneciendo ausentes de la Escuela que sirvan durante el curso escolar, se considere vigente dicha Real disposicion con las prescripciones que la misma establece, pudiendo por lo tanto conceder los Rectores la referida autorizacion á los Maestros cuyo nombramiento les compete, y reservándose á esa Direccion general y á este Ministerio el otorgarla á los que no sean de sus atribuciones.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 20 de Setiembre de 1878.—C. Toreno.—Sr. Director general de Instruccion pública, Agricultura é Industria.

(Gaceta 25 Setiembre.)

Ilmo. Sr.: Estando próximo á terminar la construccion de la Escuela-modelo de párvulos del sistema denominado *Jardines de la Infancia*, y siendo llegado el caso de proceder á su organizacion y al nombramiento del personal necesario á su objeto, S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º El personal de la expresada Escuela será:

Un Maestro-Regente con el sueldo anual de 3,000 pesetas; una Maestra auxiliar primera con el de 2,500; dos idem segundas con el de 2,000 cada una; una idem de tercera con el de 1,500; un portero-conserje con el de 1,250, y un jardinero con el de 1,000.

2.º La plaza de Maestro-Regente, la de Auxiliar primera, una de las segundas y la tercera se proveerán por oposicion, pasando á desempeñar la otra de segunda la Maestra auxiliar de la Escuela Normal de párvulos hoy existente, que ha de quedar suprimida.

3.º Las Maestras auxiliares segundas y la tercera ascenderán por antigüedad en todas las vacantes que hubiere.

4.º Será de libre eleccion el nombramiento de portero-conserje y el de jardinero.

5.º El Maestro-Regente, dos de las Maestras auxiliares, el portero-conserje y el jardinero tendrán habitacion en el Establecimiento.

6.º Tanto el portero-conserje como el jardinero deberán ser casados al tiempo de su nombramiento, sin perjuicio de que en el caso de enviudar pueda esa Direccion disponer que cesen en sus destinos, ó autorizarles para que por medio de una persona de su familia atiendan al servicio y cuidado de los alumnos.

7.º En el reglamento de la Escuela que ha de formar esa Direccion se fijarán las atribuciones y deberes del personal facultativo y del subalterno.

8.º El anuncio de las oposiciones á las plazas ántes referidas se insertará en la *Gaceta de Madrid*, señalándose el término de 30 dias para la presentacion de solicitudes; publicándose asimismo el programa de los ejercicios que han de practicar los aspirantes, los que habrán de tener á lo ménos el título de Maestro ó Maestra elemental.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 24 de Agosto de 1878.—C. Toreno.—Sr. Director general de Instruccion pública, Agricultura é Industria.

DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION

PÚBLICA, AGRICULTURA É INDUSTRIA.

Primera enseñanza.

En virtud de lo dispuesto en la Real orden de 24 de Agosto último, se proveerán por oposicion las plazas de Maestro-Regente de la Escuela-modelo de párvulos del sistema denominado *Jardines de la Infancia*, dotada con el haber anual de 3,000 pesetas: la de Maestra auxiliar primera con el de 2,500; una id. segunda con el de 2,000, y otra id. tercera con el de 1,500.

Los Maestros y Maestras aspirantes á las referidas plazas presentarán sus solicitudes documentadas en la Direccion de la Escuela Normal Central de Maestros en el improrogable término de 30 dias, á contar desde el en que se inserte este anuncio en la *Gaceta*, debiendo justificar que poseen á lo ménos el título de Maestro ó Maestra elemental.

Madrid 5 de Setiembre de 1878.—El Director general de Covadonga.

(Gaceta del 14 de Setiembre)

PROGRAMA

de los ejercicios de oposicion que han de practicar los aspirantes á las plazas de Maestro-Regente y Maestras auxiliares de la Escuela-modelo de párvulos del sistema denominado «Jardines de la Infancia» conforme á lo prevenido en el Real Decreto de 31 de Marzo de 1876 y Real orden de 24 de Agosto último.

PROGRAMA

PARA LA PROVISION DE LA PLAZA DE MAESTRO REGENTE.

Los ejercicios serán tres: uno escrito, que comprende dos partes:

1.ª Escribir al dictado la cláusula ó período que el Tribunal tenga por conveniente señalar, y el alfabeto mayúsculo y minúsculo de la letra española en papel pautado.

2.ª Desenvolver todos los opositores un mismo tema, sacado á la suerte de entre diez que habrá preparados al efecto, sobre el sistema y método de educacion de Froebel, y organizacion de los Jardines de la Infancia, sin auxilio de libros ni apuntes de ninguna clase; debiendo ocupar esta disertacion un pliego por lo ménos del tamaño del papel sellado. Para la calificación, el Tribunal atenderá, no solo á los conocimientos que el opositor revele de la materia, sino tambien á la redaccion, letra y ortografía.

El ejercicio durará cinco horas, bajo la vigilancia de dos Vocales del Tribunal.

El segundo ejercicio será oral, y abraza tambien dos partes:

1.ª Lectura de impreso y manuscrito, y hacer el análisis gramatical de una cláusula, designada por la suerte, que el Tribunal dictará y el opositor escribirá en el encerado.

2.ª Responder á dos preguntas, entresacadas por suerte de veinte que habrá dispuestas con este objeto, sobre cada una de las materias expresadas á continuacion, y hacer despues un resumen ordenado de cada respuesta, siempre que la índole del asunto lo consienta, preparando de esta suerte una lectura al alcance de los niños.

Doctrina cristiana y anécdotas curiosas y edificantes de la Biblia, señaladamente del Nuevo Testamento.

Educacion y métodos de enseñanza.

Rudimentos de Higiene y Gimnástica infantil.

Gramática castellana y ejercicios prácticos de Lenguaje.

Numeracion, cálculo de enteros, fracciones decimales y comunes, y números denominados, con el sistema legal de medidas, pesas y monedas.

Estudio de las formas y figuras geométricas mas comunes, y dibujo á pulso en el encerado.

Elementos de Geografía é Historia de España, con algunos principios capitales de Geografía universal.

Lecciones morales é instructivas sobre los seres y fenómenos más notables de la naturaleza y sobre los objetos industriales de mayor utilidad para el hombre, con algunos conocimientos de horticultura.

Las preguntas contestadas se repondrán con otras nuevas en todos los casos.

El tercer ejercicio será teórico-práctico, y consistirá en explanar cada opositor dos lecciones, sorteadas entre veinte que habrá dispuestas de antemano, y en practicar con los niños los trabajos y ejercicios que en las mismas se designen. Versará sobre los procedimientos del método de los Jardines de la Infancia, y durará para cada uno media hora por lo ménos. El opositor que no sea aprobado en un ejercicio no puede pasar al siguiente, quedando desde luego fuera de la oposicion.

PROGRAMA

PARA LA PROVISION DE LAS TRÉS PLAZAS DE MAESTRAS AUXILIARES.

Los ejercicios serán los mismos anteriores, con las diferencias siguientes:

La disertacion de que se habla en el primer ejercicio será para las opositoras sobre un punto de educacion práctica y procedimientos de enseñanza los Jardines de la Infancia, y ocupará medio pliego por lo ménos.

En el segundo ejercicio las preguntas serán más sencillas, y las respuestas en forma de lecciones acomodadas á la capacidad de los párvulos.

Del cálculo se excluyen los quebrados comunes y los números denominados.

El tercer ejercicio será exclusivamente práctico, y durará 30 minutos por lo ménos.

En vista de la consulta de esa Junta, esta Direccion general se ha servido resolver que, con arreglo a la Real orden de 30 de Agosto de 1866, vigente en esta parte, los ejercicios de oposicion á las Escuelas superiores de niñas, deben versar sobre las materias designadas en el programa de estudios para Maestros de esta clase.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 7 de Setiembre de 1878.—El Director general interino, B. de Covadonga.

Sr. Presidente de la Junta provincial de Instruccion pública de Palencia.

Se hallan vacantes las plazas de Director de las Escuelas Normales Superiores de las provincias de Oviedo y Soria, dotadas con el haber anual de 2.500 cada una, las cuales han de proveerse por concurso con arreglo á lo dispuesto en el artículo 204 de la vigente ley de Instruccion pública.

Los aspirantes deberán remitir sus solicitudes documentadas por conducto del Rector del respectivo distrito á esta Direccion general dentro del término improrogable de 30 dias, á contar desde la publicacion de este anuncio en la *Gaceta*.

Madrid 7 de Setiembre de 1878.—El Director general interino, el Baron de Covadonga.

(*Gaceta* del 23 de Setiembre.)

SECCION DE FOMENTO.

Instruccion pública.

Próximo á terminarse el primer trimestre del año económico corriente, debo hacer presente á los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia que, antes del dia 10 de Octubre próximo, han de ingresar en Tesorería las cantidades consignadas para las atenciones de 1.ª enseñanza, y acreditar el pago á los profesores de ambos sexos, ejecutándolo los Habilitados autorizados al efecto, los cuales, transcurrido el expresado dia, me daran conocimiento de los que resulten en descubierto á fin de que este Gobierno adopte las medidas conducentes para obligarles á cumplir tan preferente y recomendado servicio, advirtiéndolo á los mismos Alcaldes que deben satisfacer los atrasos en la proporcion prevenida por las circulares publicadas.

Gerona 20 de Setiembre de 1878.—El gobernador, Joaquín María Lagunilla.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE BARCELONA.

Instruccion primaria.

Con arreglo á lo dispuesto en la Real orden de 4 de Mayo de 1875 han de ser provistas por traslado las siguientes escuelas de la provincia de Gerona:

Escuelas elementales de niños.

Viure, Borrassá, S. Sadurní, S. Salvador de Viaña y Carals, dotadas con 625 pesetas.

Elementales de niñas.

Puigcerdá, con 550 ps.; Albons, Beuda, S. Clemente Sabas, Palol de Rebardit, Vilajuiga y Palau Sator, dotadas con 416 pesetas 75 cénts.

Además del sueldo asignado, los profesores disfrutaran de casa y retribuciones.

Los aspirantes presentarán sus instancias documentadas en la Secretaría de la junta provincial de Instruccion pública de Gerona dentro el término de quince dias, contados desde la publicacion de este anuncio en el Boletín oficial de dicha provincia, hasta las tres de la tarde del en que termina el plazo.

Barcelona 17 Setiembre de 1878.—P. D. del excelentísimo Sr. Rector, el Secretario general, José Blanxart.

Con arreglo á lo dispuesto en la Real orden de 4 de Mayo de 1875, han de ser provistas por traslado las siguientes escuelas de la provincia de Baleares:

Escuela elemental de niños.

Alquería Blanca, dotada con 625 pesetas.

Elementales de niñas.

Selva, con 550 ps., y La Puebla (sustitucion), con 366 ps. 66 cénts.

Además del sueldo asignado, los Profesores disfrutaran de casa y retribuciones, excepto la que obtenga la sustitucion de La Puebla, que sólo disfrutará casa si la Maestra propietaria no se sirve de ella personalmente.

Los aspirantes presentarán sus instancias documentadas en la Secretaría de la junta provincial de Instruccion pública de Baleares, dentro el término de quince dias, contados desde la publicacion de este anuncio en el Boletín oficial de dicha provincia hasta las tres de la tarde del en que termina el plazo.

Barcelona 11 Setiembre de 1878 —P. D. del excelentísimo Sr. Rector, el Secretario general, José Blanxart.

SECCION DE ANUNCIOS.

ULTIMOS DIAS DE UN FILÓSOFO

CONFERENCIAS

SOBRE LA NATURALEZA, LAS CIENCIAS, METAMÓRFOSIS DE LA TIERRA Y DEL CIELO,
LA HUMANIDAD, EL ALMA Y LA VIDA ETERNA.

POR

SIR HUMPHRY DAVY.

Obra adicionada con un prólogo y muchas e interesantes notas

POR

GAMBO FLAMMARION.

Traduccion española

de D. Abraham H. Iglesias y Coba y D. S. Camuñez Echeverria.

Un tomo 12 reales.

SANTA MARÍA DE RIPOLL.

NOBILISIMO ORIGEN DE ESTE REAL SANTUARIO,

SUS GLORIAS DURANTE MIL AÑOS

Y SU

OPORTUNA, CONVENIENTE Y FACIL RESTAURACION.

RESEÑA HISTÓRICA

ESCRITA POR

D. JOSÉ M. PELLICER Y PAGÉS

Con aprobacion eclesiástica.

1 t. fól. á 24 rs. rústica. Véndese en la librería de D. Vicente Dorea, en Gerona.